

1

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.LA-016000973-E1-2016

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADA ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No 108 SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN TOLUCA MEX., CON TELÉFONOS 722-276-78-14 Y 40, ESTABLECE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PARA EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS " BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

1.1.-“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”, cuyos detalles se indican en el anexo No. 1 de estas bases.

1.2.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formalizándose a través de **contrato abierto**, para lo cual el **presupuesto mínimo y máximo será el siguiente:**

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	\$74,448.00	\$80,400.00

1.3.- Los participantes deberán ofertar al 100% los servicios solicitados conforme al anexo 1.

1.4.- Para concursar es requisito que cada participante presente una oferta de acuerdo a lo indicado en estas bases, por lo que no se aceptan otras condiciones, además si se presentan dos o más ofertas se descalificará al participante.

1.5.- En el caso de requerirse una prórroga por atraso en la prestación del servicio, el proveedor formulará por escrito especificando el tiempo, así como las causas fundadas y motivadas de su petición y deberá presentarlo con 5 días hábiles de anticipación al vencimiento del término para la prestación del servicio a la Subdelegación de Administración e Innovación, la cual analizará la propuesta y será la facultada para autorizarla, de no aportarse los elementos suficientes y necesarios para su otorgamiento se procederá a aplicar las sanciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en sus artículos 53 y 54.

1.6.- Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

- 1.7-** Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

2.- TRANSPORTE Y SEGUROS.

Serán por parte del prestador del servicio en lo que se refiere a su personal, equipo y materiales de su propiedad.

3.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todo impuesto y/o derecho causado por entrega de los servicio, será a cargo del proveedor. La SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

4.1.- COSTO DE LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el costo de las bases será gratuito en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en And. Valentín Gómez Farías No. 108 col. San Felipe Tlalmimilolpan código postal 50250 Toluca Estado de México, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

4.2 NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos del proceso licitatorio Se contará por lo menos con 5 días hábiles después de cada proceso para informar los resultados, la información se proporcionará en la oficina de la Subdelegación de Administración e Innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, sita en And. Valentín Gómez Farías No. 108 col. San Felipe Tlalmimilolpan código postal 50250 Toluca Estado de México, Este procedimiento sustituye a la notificación personalizada

4.3.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

El plazo máximo para recibir solicitudes de aclaraciones por escrito, será hasta **el día 13 de junio de 2016 a las 18:00 horas**, mismas que serán dirigidas a la Subdelegación de Administración e Innovación, mediante escrito elaborado preferentemente en papel membreteado del participante o por correo electrónico, con copia para mercedes.espinoza@em.semarnat.gob.mx; salvador.garcia@em.semarnat.gob.mx.

Las respuestas a las solicitudes por escrito se harán **el día 13 de junio de 2016 de 8:00 a 13:00 horas** y además se contestarán todas las preguntas o dudas que presenten

4.4.- ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO.

4.4.1.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 21 de junio de 2016 de 8:00 a 13:00 horas.

Los Licitantes subirán sus proposiciones que contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica. Se procederá a la apertura de propuestas y se desearán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Una vez entregadas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la licitación hasta su conclusión.

Cabe hacer mención que dos o más licitantes, que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refieren los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos en la propuesta se establezcan con precisión y a satisfacción de la SEMARNAT las partes a que cada persona se obligará. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, así mismo deben cumplir con los siguientes aspectos:

- 1.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases.
- 2.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

La SEMARNAT hará el análisis detallado de las propuestas aceptadas y se señalará en el dictamen y fallo.

NOTA IMPORTANTE:

El participante que no suba sus propuestas técnico-económicas en el día, y hora señalada no podrá participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación pública nacional electrónica.

4.4.2.- FALLO

La fecha para este acto se les dará a conocer dentro de los cinco días naturales, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Previamente al Acto de fallo, se comunicará el resultado de la evaluación de las propuestas recibidas; acto seguido se procederá al fallo de la licitación.

5.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Se deberán elaborar de acuerdo a lo siguiente:

- Mecanografiada o impresa preferentemente en papel original membreteado en idioma español.
- Presentarlas sin tachaduras o enmendaduras en sobre perfectamente cerrado.
- Las proposiciones presentadas deberán estar firmadas autógrafamente en todas sus hojas por los licitantes o sus apoderados.

5.1.- OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Estas ofertas deberán contener la información solicitada de acuerdo a la Relación de Documentos (páginas de la 40 a la 44), de conformidad con el artículo 30 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.2.- ENTREGA DE OFERTAS:

Se deberán subir al sistema en la fecha señaladas.

6.- PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- A) Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **(DOCUMENTO N° 1)**

No podrán presentar propuestas en esta licitación, ni celebrar contratos quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos.

Para considerar el escrito debidamente requisitado, deberá contener invariablemente la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado.

- B) Escrito debidamente firmado, en el cual asumirá su responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio a la SEMARNAT, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor. (DOCUMENTO N° 2)
- C) Presentar el formato debidamente requisitado conforme al anexo 2 derivado del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de abril de 1997 y el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde registrarán los datos de los documentos oficiales que le otorgan facultades suficientes para actuar en los siguientes procedimientos: Firma de Ofertas; Participación en los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas; Fallo y Firma de los documentos correspondientes o copia de la Constancia de su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas, expedida por el registrador de la Unidad Administrativa Acreditante de alguna Dependencia u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D) Los citados representantes deberán comparecer con identificación oficial (Cartilla S.M.N, Pasaporte, Credencial de elector, Visa Consular o Licencia de manejo) en original y copia fotostática, para identificarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación de la propuesta.**
- E) Presentar curriculum que mencione las empresas donde el prestador haya proporcionado sus servicios de un año anterior a la fecha (señalando entre otros: razón social, dirección, teléfonos, así como el tiempo en que prestaron el servicio a sus principales clientes).
- F) Cartas de recomendación de por lo menos 3 de las empresas más importantes que se consignen en el curriculum en el periodo del último año (estas cartas con una antigüedad no mayor de 30 días). La Secretaría se reserva el derecho de verificar o constatar físicamente la autenticidad de las referencias citadas, por lo que las irregularidades detectadas, serán motivo de descalificación.
- G) Carta preferentemente en papel membreteado de la empresa en donde se comprometa, en caso de resultar ganador, a reparar los posibles daños que ocasione al prestar el servicio requerido. (DOCUMENTO N° 3)
- H) Presentar escrito preferentemente en papel membreteado, debidamente firmado, en el que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (DOCUMENTO N° 4)

- I) Carta preferentemente en papel membreteado de la empresa, debidamente firmada en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases. (DOCUMENTO N° 5)
- J) Presentar escrito preferentemente en papel membreteado debidamente firmado en el que manifieste que acepta que la SEMARNAT, en su caso, realice una visita a sus instalaciones, en donde permitirá que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física y personal técnico. (DOCUMENTO N° 6)
- K) Escrito "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
 - A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
 - B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
 - C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere este inciso, o si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

Nota: "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente"

7.- DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFERTAS TÉCNICAS PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- A) Se elaborará carta compromiso en la cual se obliga, en caso de resultar ganador en la licitación, a prestar los servicios solicitados en los lugares que se especifican en el anexo No. 1. (DOCUMENTO N° 7)

- B) Propuesta técnica que contenga la descripción y especificación, preferentemente en papel membreteado de la empresa, de los servicios que oferten conforme al anexo No. 1 de las bases, la cual deberá estar firmada por el representante legal.
- C) Carta preferentemente en papel membreteado en donde se comprometa a garantizar el servicio solicitado conforme al anexo No. 1 de estas Bases. (DOCUMENTO N° 8)
- D) Carta preferentemente en papel membreteado mediante la cual se comprometa a que su personal se presentará a las instalaciones con su gafete de identificación. (DOCUMENTO N° 9)
- E) El proveedor participante deberá presentar catálogos y/o folletos originales, no se acepta información bajada de internet, en caso de información en inglés esta debe ser respaldada con su respectiva traducción al español.

No se considerarán las ofertas en los que no se hayan presentado los catálogos y/o folletos correspondientes.

- F) El participante deberá presentar escrito DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD donde asumirá que cuenta con personal suficiente y capacitado para prestar el servicio. (DOCUMENTO N° 10)
- G) Carta en la que manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con la aceptación de la forma y términos de la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, este no se tendrá por recibido o aceptado. (DOCUMENTO N° 11)

La verificación y aceptación se realizará por parte de la convocante de conformidad con lo solicitado en el anexo No. 1 de estas bases de licitación.

- H) Se dará preferencia a personas nacionales con discapacidad o aquellas empresas nacionales que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, para lo cual deberán presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (opcional)

Nota: Para dar cumplimiento al artículo 54-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana.

8.- DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- A) Escrito mediante el cual señalen que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de Presentación y apertura de proposiciones. (DOCUMENTO N° 12)

- B) Los precios serán fijos hasta el 31 de diciembre de 2016, lo cual deberá ser especificado por escrito. (DOCUMENTO N° 13)
- C) La propia oferta económica en donde deberá cotizarse en moneda nacional y en idioma español, además el licitante deberá citar en su cotización los descuentos que esté en posibilidades de otorgar, la cual deberá estar rubricada en cada una de sus hojas por el representante legal. (DOCUMENTO N° 14)

Cabe hacer mención que en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, el cual deberá de ser aceptado por el licitante.

9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos, técnicos y económicos serán:

- 9.1.- **Administrativos y legales.**- Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en los puntos 6 y 7 de estas bases. En caso de que los participantes no presenten los documentos conforme a lo solicitado, o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.
- 9.2.- **Técnicos y Económicos.**- Se revisarán y analizarán las propuestas técnicas y económicas, revisando que la documentación presentada corresponda a lo solicitado en bases.

En la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación se hará a un solo proveedor. La determinación del proveedor ganador se hará con base en el resultado de las tablas comparativas, administrativas, técnicas y económicas elaboradas en cada caso.

El contrato se adjudicará al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases; que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca el mejor precio.

En caso de que haya dos o más proposiciones solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si algún licitante nacional presentó la documentación solicitada en el numeral 7 inciso "H" y en caso de empate en precio, se le adjudicará a este.

11.- CONTRATOS

11.1.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada por un importe del 10% del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A. a nombre de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT. Esta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al proveedor ganador después del cumplimiento total del contrato, objeto de esta licitación, a petición de parte y a satisfacción de la SEMARNAT e invariablemente deberá contener las siguientes leyendas:

- "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la SEMARNAT otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones"
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida"
- "Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SEMARNAT".
- "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato".

11.2.- FIRMA DEL CONTRATO:

- a) El participante que resulte adjudicado deberá presentar la documentación citada en el anexo No. 2, como máximo tres días hábiles después de emitido el fallo, en copia certificada (cotejo) y copia simple (archivo), misma que será cotejada con los datos registrados en dicho formato, en el entendido de que la escritura constitutiva, reformas a la misma y los poderes de su representante deberán de contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Si quién resulte ganador es persona física y ella firma los documentos arriba citados, deberá presentar su aviso de alta con actividad empresarial ante la SHCP, así como identificación oficial y copia de la misma.

- b) En el caso de que el contrato adjudicado sea mayor a \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de agosto de 2006, deberán presentar el escrito señalado en el anexo No. 3 referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- c) De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de integración nacional, tratándose de

contratación de carácter nacional” en su Fracción Séptima, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del 2000, en caso de resultar ganador, presentar para el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, los siguientes documentos:

- 1) En caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- 2) En caso de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La no presentación de esta documentación producirá la no formalización del contrato y se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

El representante del proveedor ganador, deberá presentarse a firmar el contrato a los **5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Subdelegación de Administración e Innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, sita en And. Valentín Gómez Farías No. 108 col. San Felipe Tlalmimilolpan código postal 50250 Toluca Estado de México, de no ser así se procederá conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 46 y en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Solo se podrá efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- ASPECTO ECONÓMICO:

12.1.- NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

12.2.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en moneda nacional a los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, y una vez que se hayan recibido los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT, las facturas para cobro deberán presentarse en original en la Subdelegación de Administración e Innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, sita en And. Valentín Gómez Farías No. 108 col. San Felipe Tlalmimilolpan código postal 50250 Toluca Estado de México. Cabe hacer mención que éste quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

Con la finalidad de aplicar la normatividad referente a los pagos derivados de la contratación de bienes y servicios, se requiere incorporar al ganador del contrato en el **padrón de proveedores** para que la SHCP efectúe los pagos **mediante**

transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor, para ello es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de personas físicas.
- CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia del Estado de Cuenta Bancario a favor de proveedor de donde aparezca la referencia citada.
- Comprobante de domicilio.
- Carta especificando estos datos.

13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE:

13.1.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se podrán modificar las bases de la licitación a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se publicará un aviso a través del Diario Oficial de la Federación, cuando estas modificaciones no deriven de la junta aclaratoria.

14.-DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

14.1.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTE (S).

Se descalificará a los participantes en cualquier etapa de la licitación cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 14.1.1.-** Si no cumplen con todos los requisitos que se especifican en los puntos 1.3, 6, 7, 8 y 9 de estas bases.
- 14.1.2.-** Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes, para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación.
- 14.1.3.-** Por cualquier otra violación a las disposiciones contenidas en estas bases y/o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos, se incluirán las observaciones en las actas correspondientes a los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo, en su caso.

14.2.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN:

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- 14.2.1.-** Si no adquiere las bases, por lo menos un participante.

14.2.2.- Si no se presenta al menos un participante al acto de presentación y apertura de ofertas.

14.2.3.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas, reúnan los requisitos de las bases de licitación o que sus precios no sean aceptables.

14.2.4.- Cuando la licitación se declare desierta, la SEMARNAT, podrá convocar a una nueva licitación

14.3.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

14.3.1 Se podrá suspender esta licitación, en forma temporal, cuando se presuma que existen casos de arreglos entre los participantes para elevar los precios, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

Para estos casos se avisará por escrito a todos los involucrados.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar aquellos que no se hubieren descalificado.

14.3.2 Se podrá cancelar una licitación en situaciones justificadas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.4.- RESCISIÓN DE CONTRATOS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

14.4.1.- Los contratos podrán ser rescindidos por parte de la SEMARNAT y sin responsabilidad para ella, en caso que la protesta a que se refiere el inciso "A", "C" y "L" del punto 6 de estas bases se haya realizado con falsedad, además de las cartas de recomendación solicitadas en el inciso "G", así como del numeral 7 inciso "F".

14.4.2.- Se rescindirá el contrato conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

14.4.3.- Los contratos además podrán ser rescindidos cuando no se presente la fianza de cumplimiento de contrato en el término señalado por el numeral 11.1 de estas bases.

Entran en este supuesto la no presentación de la documentación legal requerida para cotejo.

14.4.4.- Los contratos podrán ser terminados por la SEMARNAT cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por razones justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

15.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES:

15.1.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse en los términos que señala el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.2.- CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten por el suministro de los servicios objeto de esta licitación, serán resueltas por los tribunales federales.

15.3.- SANCIONES:

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- a) Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

La pena convencional que se aplicara por incumplimiento en las fechas pactadas para la realización de los servicios será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, asimismo a elección de la Secretaría, esta determinará cuando así lo considere conveniente el pago de la pena convencional en especie, debiendo ser equivalente al monto de los servicios no prestados y correspondiendo a las descripciones y costos unitarios establecidos en la propuesta técnica y económica respectivamente por el licitante adjudicado.

La pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del contrato.

- Cuando se incumpla los términos pactados en el contrato.

- b) Los proveedores quedarán obligados ante la SEMARNAT a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

16.- NEGOCIACIONES:

De conformidad con el artículo 31, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada o modificadas.

A t e n t a m e n t e.
Sufragio Efectivo. No Reección.

Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez

SEGUNDA PARTE: ASPECTOS TÉCNICOS**ANEXO No. 1 DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.****“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE VIGILANCIA	ELEMEN TO	MÍNIMA 2

A.- Descripción del servicio de vigilancia**A.1 Horario del servicio**

HORARIO	DIAS	TURNOS
08:00 AM a 08:00 A.M.	Lunes a Domingo	24x24

A.2.- Domicilio y denominación del inmueble donde se brindará el servicio

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
And. Valentín Gómez Farías No. 108 col. San Felipe Tlalmimilolpan código postal 50250 Toluca Estado de México	Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México

No omite comentarse que si se llega a dar el caso, se hará el ajuste del número de personal y por consecuencia presupuestal.

En el caso de un nuevo ingreso, éste deberá ser aprobado por la Subdelegación de Administración e Innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de México.

La distribución de los elementos en cada uno los puestos antes descritos se realizarán en coordinación con la Subdelegación de Administración e Innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de México.

A.3 Perfil de los vigilantes

concepto	masculino
Edad	de 25 a 55 años
Estudios	Mínimo secundaria
Cursos de capacitación en servicios de vigilancia	acreditados

A.4 Uniformes

Los uniformes estarán integrados de los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por el licitante ganador:

- I. Gorra o boina
- II. Camisola
- III. Pantalón
- IV. Fornituras
- V. Insignias

A.5 Equipo

Los equipos estarán integrados de los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por el licitante ganador:

- I. Tolete o tonfa PR-24 de plástico
- II. Silbato de baquelita para tránsito
- III. Lámpara

A.6.- Del personal de vigilancia en Acceso a la oficina.

- I. Este puesto tendrá como función principal, evitar que personas ajenas a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de México se introduzcan en la misma sin previa autorización.
- II. Su ubicación será en el acceso de la oficina, vigilando que toda persona que labora en la misma porte su gafete correspondiente o en su defecto se identifique cuando no sea conocida.
- III. Llevar un registro de los visitantes, de acuerdo al procedimiento establecido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero. (nombre, persona a la que visita, asunto, hora de entrada y salida)

- IV. Revisar maletines, paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir a las instalaciones.
- V. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, billeteros, etc.)
- VI. Evitar que personal ajeno a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México penetre en las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.
- VII. Estar atento a todo aquel material o equipo que se pretenda sacar o introducir por ese acceso; registrando y recabando los pases de salida o entrada correspondiente según sea el caso.
- VIII. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si se trata de horarios y días no laborables.
- IX. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
- X. Llevar un registro de los trabajadores, de acuerdo al procedimiento establecido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero. (nombre, asunto que justifique su salida, hora de entrada y salida).

A.7.- Del rondín

En el caso de la Delegación Federal en el Estado de México para la vigilancia del parque vehicular, en el domicilio xxxxxx, se adicionaran las funciones de vigilancia y control de acceso y salida de vehículos, verificando lo siguiente:

- I. Llevar una bitácora que contenga, número de placas, registrar: kilometraje de entrada, nivel de combustible, estado del vehículo al momento de ingresar y/o salir (falta de refacciones, espejos, faros, golpes, rayones, etc.).

B.- Obligaciones de la empresa ganadora

B.1 Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A de este anexo.

B.2 En todo momento, los vigilantes deberán tener un trato cortés y amable al público y al personal de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.

B.3 Los vigilantes deberán conocer los departamentos que se encuentran en cada piso para que puedan dar orientación e información al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirige o persona a la que visitan.

B.4 El personal adscrito a la empresa ganadora deberá estar capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad que disponga la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.

B.5 Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del inmueble.

B.6 Colaborar y apoyar a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de México para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal de la Secretaría y de sus instalaciones.

B.7 Acatar las disposiciones internas de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México en materia de seguridad.

B.8 El personal de la empresa contratada no podrá abandonar su puesto y turno correspondiente.

B.9 En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso de inmediato a su superior, quién decidirá, de acuerdo a la gravedad de esa anomalía dar aviso al personal de la Secretaría.

B.10 En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, este se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados a terceras personas durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.

B.11 El licitante ganador, asume el compromiso que tiene la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México para la salvaguarda de su personal y sus bienes inmuebles.

A t e n t a m e n t e.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez

**ANEXO No. 1B DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.00016014-009-10**

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

En la oficina de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México ubicada en And. Valentín Gómez Farías No. 108 col. San Felipe Tlalmimilolpan código postal 50250 Toluca Estado de México And. Valentín Gómez Farías No. 108 col. San Felipe Tlalmimilolpan código postal 50250 Toluca Estado de México.

ANEXO No. 2

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)

No. de licitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		

Domicilio.- Calle y Número: _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____

Escritura pública número : _____ Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 3

(*) Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del 2010

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.****P R E S E N T E**

Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que para efectos de la ____ (**) y su contrato número _____ lo siguiente:

- a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- c) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de esta Resolución.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

A T E N T A M E N T E

(nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre de la empresa: _____

Clave del Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio Fiscal: _____

Actividad preponderante: _____

Registro Federal de Contribuyentes del representante legal: _____

Correo electrónico: _____

Monto total sin incluir I.V.A.: _____

(**) citar el número y nombre de concurso (Licitación Pública)

DOCUMENTO N°. 1

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa _____ no están comprendidos en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha) PROTESTO LO NECESARIO (Firma)

DOCUMENTO N°. 2

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que asumiré la responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

(Lugar y fecha) (Firma)

DOCUMENTO N°. 3

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que por mi mismo o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

(Lugar y fecha) (Firma)

DOCUMENTO N°. 4

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Mi conformidad con las presentes bases

(Lugar y fecha) (Firma)

DOCUMENTO N°. 5

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Licitación Pública Nacional No.
“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que acepto que la Delegación federal de la SEMARNAT en el Estado de México, en su caso, realice una visita a mis instalaciones, en donde permitiré que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física y personal técnico

(Lugar y fecha) (Firma)

DOCUMENTO N°. 6

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que en caso de resultar ganador en la Licitación me comprometo a realizar los servicios descritos en el anexo No. 1, en los lugares señalados en el anexo 1B, de la fecha del 4 de marzo hasta el 31 de Diciembre del 2010.

(Lugar y fecha) (Firma)

DOCUMENTO N°. 7

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Garantizar la calidad de los servicios, por un período mínimo de 12 meses, posteriores al inicio del contrato.

(Lugar y fecha) (Firma)

DOCUMENTO N°. 8

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de Presentación y apertura de proposiciones

(Lugar y fecha) (Firma)

DOCUMENTO N°. 9

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Licitación Pública Nacional No.

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS”

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.

(Lugar y fecha) (Firma)

“SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS” FORMATO ECONÓMICO

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EN
EL SOBRE**

PUNTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
6	Se deberán elaborar de acuerdo a lo siguiente: Mecanografiada o impresa preferentemente en papel original membretado en idioma español. Presentarla sin tachaduras o enmendaduras en sobre perfectamente cerrado. QUIEN ASISTA AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: A) Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (DOCUMENTO N° 1) No podrán presentar propuestas en esta licitación, ni celebrar contratos quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos. Para considerar el escrito debidamente requisitado, deberá contener invariablemente la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado. B) Escrito debidamente firmado, en el cual asumirá su responsabilidad total para el caso en que al prestar los servicios a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor. (DOCUMENTO N° 2) C) Presentar el formato debidamente requisitado conforme al anexo 2 derivado del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de abril de 1997 y el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde registrarán los datos de los documentos oficiales que le otorgan facultades suficientes para actuar en los siguientes procedimientos: Firma de Ofertas; Participación en los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas; Fallo y Firma de los documentos correspondientes. D) Los citados representantes deberán comparecer con identificación oficial (Cartilla S.M.N, Pasaporte,		

PUNTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	Credencial de elector o Cedula profesional) en original y copia fotostática, para identificarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de no presentar identificación o acreditamiento de la representación, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. E) Presentar curriculum que mencione las empresas donde el prestador haya proporcionado sus servicios de un año anterior a la fecha (señalando entre otros: razón social, dirección, teléfonos, así como el tiempo en que prestaron el servicio a sus principales clientes). F) Cartas de recomendación de por lo menos 3 de las empresas más importantes que se consignen en el curriculum en el periodo del último año (estas cartas con una antigüedad no mayor de 30 días). La Secretaría se reserva el derecho de verificar o constatar físicamente la autenticidad de las referencias citadas, por lo que las irregularidades detectadas, serán motivo de descalificación. G) Carta preferentemente en papel membretado de la empresa en donde se comprometa, en caso de resultar ganador, a reparar los posibles daños que ocasione al prestar el servicio requerido. (DOCUMENTO N° 3) H) Presentar escrito preferentemente en papel membretado debidamente firmado, en el que manifiesten que por si mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (DOCUMENTO N° 4) I) Carta preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmada en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases. (DOCUMENTO N° 5) J) Presentar escrito preferentemente en papel membretado debidamente firmado en el que manifieste que acepta que la SEMARNAT, en su caso, realice una visita a sus instalaciones, en donde permitirá que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física y personal técnico. (DOCUMENTO N° 6) K) Escrito "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de		

PUNTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes: A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción; B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere este inciso, o si dé la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes. <u>Nota: "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente"</u> La documentación señalada en este punto podrá incluirse dentro o fuera del sobre, esto a elección del Licitante.		
7	DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFERTAS TÉCNICAS PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA: A) Carta compromiso en la cual se obliga el participante, en su caso, si resulta ganador en la Licitación de realizar los servicios descritos en el anexo No. 1, en los lugares señalados en el anexo 1B, de la fecha del 4 de marzo hasta el 31 de Diciembre del 2010.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	(DOCUMENTO N° 6) B) Propuesta técnica que contenga la descripción y especificación, en papel preferentemente membretado de la empresa, de los servicios que oferten conforme al anexo No. 1 de las bases, la cual deberá estar rubricada en cada una de sus hojas por el representante legal C) Carta preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmada, en la cual deberá garantizar la calidad de los servicios, por un período mínimo de 12 meses, posterior al inicio del contrato. (DOCUMENTO N° 7) D) Se dará preferencia a personas nacionales con discapacidad o aquellas empresas nacionales que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, para lo cual deberán presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (opcional) E) Carta de BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar adjudicado, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliadas a la Seguridad Social a las personas que proporcionarán el servicio. Para lo cual la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero realizará verificaciones en forma bimestral de la afiliación al Instituto Mexicano Del Seguro Social del personal que laborará en las instalaciones. F) Presentar por separado original y copia de registros vigentes y certificados otorgados por la Secretaría de Seguridad Pública Federal para prestar los servicios de vigilancia en inmuebles, operación de sistemas y equipos de seguridad, y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para prestar los servicios de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas, inmuebles e instalaciones y operación de sistemas y equipos de seguridad. G) Deberá presentar original y copia del documento mediante el cual acrediten que el aviso de funcionamiento expedido por el municipio donde se ubica la empresa, éste debidamente autorizado y corresponda al giro de oficinas administrativas y/o servicios de seguridad, a nombre de la empresa		

PUNTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	licitante. En el supuesto que el inmueble sea arrendado se deberá presentar también original y copia del contrato de arrendamiento. Los requisitos que se señalan en este punto deben incluirse dentro del sobre de propuestas pero no deberá señalarse por ningún motivo precios.		
8	DOCUMENTOS ECONOMICOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PROPUESTAS PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA: A) Escrito mediante el cual señalen que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de Presentación y apertura de proposiciones. (DOCUMENTO N° 8) B) Escrito debidamente firmado, en el cual manifiesten que los precios serán fijos hasta la terminación del contrato. (DOCUMENTO N° 9) C) La propia oferta económica en donde deberá cotizarse en moneda nacional y en idioma español, además el licitante deberá citar en su cotización los descuentos que esté en posibilidades de otorgar, la cual deberá estar rubricada en cada una de sus hojas por el representante legal. (DOCUMENTO N° 10) Cabe hacer mención que en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, el cual deberá de ser aceptado por el licitante.		

ANEXO

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan y den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- I. La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- II. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- I. Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismo que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- II. Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- III. Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es necesario conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el

momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

El ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa, o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de

administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. DFG---/2010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE ----- Y POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA SECRETARÍA, Y POR LA OTRA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- Declara LA SECRETARÍA:**

- A).- Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- B).- Que -----, ----- está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 35 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral XIII.--- de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- C).- **Que existe la necesidad de la -----de realizar el "-----", en adelante denominados los SERVICIOS, por lo que su titular el -----, declara que no se cuenta con personal disponible o capacitado para su realización.**
- D).- Que la SECRETARÍA ha designado al -----, -----, como Administrador del Contrato quien será responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato y servirá de enlace entre la SECRETARÍA y el PRESTADOR.
- E).- Que el presente Contrato se otorga bajo la modalidad de contrato abierto, como resultado de un procedimiento de -----, con fundamento en lo dispuesto por los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, -----
- F).- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS a que se refiere la Cláusula Segunda de este contrato en la partida -----, de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal, y con clave presupuestal -----
- G).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º. Piso, Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco, Guerrero.

II.- Declara EI PRESTADOR, bajo protesta de decir verdad:

- A).- Que es persona -----, de nacionalidad -----, lo que acredita con credencial de elector No. ----- expedido a su favor por el -----.
- B).- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula de identificación fiscal número -----.
- C).- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- D).- Que no se encuentra impedido en forma alguna para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI, XII, XIV y XX, cuyo contenido declara conocer.

- E).- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere la SECRETARÍA y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- F).- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- G).- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.
- H).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado -----

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- La SECRETARÍA encarga al PRESTADOR y éste se obliga a realizar el "-----", bajo la modalidad de contrato abierto y con las características y especificaciones que se establecen en la Propuesta Técnica-Económica, la cual se agrega al presente Contrato, formando parte integrante del mismo como anexo único. Por su parte la SECRETARÍA se obliga a pagar al PRESTADOR el importe que en la cláusula tercera se señala como contraprestación por los SERVICIOS.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- El PRESTADOR se compromete a llevar a cabo los servicios de conformidad con el anexo único, cuyo contenido se tiene por reproducido para fines de este contrato, así como con las siguientes características:

TERCERA. IMPORTE.- La SECRETARÍA pagará al PRESTADOR por concepto de retribución por los SERVICIOS un monto mínimo de \$----- (----- pesos --/100 M.N.) mismos que sumados a la cantidad de \$----- (----- pesos --/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dan un **total mínimo de \$-----** (----- **pesos 00/100 M.N.**) y hasta un monto máximo de \$----- (----- pesos --/100 M.N.) mismos que sumados a la cantidad de \$----- (----- pesos --/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dan un **total máximo de \$-----** (----- **pesos 00/100 M.N.**).

El pago se realizara de acuerdo a los servicios que le hayan sido solicitados en los términos de la cláusula quinta de este instrumento y que efectivamente haya proporcionado el PRESTADOR, conforme a los siguientes precios unitarios:

Lo anterior sin que sea obligación de la SECRETARÍA ejercer la totalidad del monto máximo señalado.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- Este Contrato tendrá una vigencia del día --- de --- al --- de --- de 2010.

QUINTA.- SOLICITUD DE SERVICIO.- El PRESTADOR se obliga a realizar los SERVICIOS que la SECRETARÍA le requiera durante la vigencia de este Contrato dentro de lo previstos en la Propuesta Técnica a que alude la cláusula primera de este instrumento.

SEXTA. CONDICIONES DE ENTREGA.- El PRESTADOR se obliga a prestar los SERVICIOS en los lugares que se indican en el Anexo Único, los cuales El PRESTADOR manifiesta conocer, y de conformidad con las especificaciones establecidas en dicho anexo de este Contrato, los que se darán por realizados a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la realización de los mismos por escrito.

SÉPTIMA. FECHA O PLAZO DE ENTREGA.- Los SERVICIOS deberán ser entregados a la SECRETARÍA a más tardar en la fecha o plazos solicitados, sin que dicha fecha o plazos puedan exceder la vigencia de este Contrato señalada en la cláusula cuarta del mismo.

OCTAVA. FORMALIDADES DEL PAGO.- Los pagos que deban realizarse conforme a la cláusula tercera de este Contrato, serán cubiertos por la SECRETARÍA al PRESTADOR a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el PRESTADOR, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien en el domicilio de la Subdelegación de Administración e Innovación, sita en Avenida Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º. Piso, Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco, Guerrero., teléfono. 01744-4831027 y 28, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura, documentos que deberán contener los requisitos legales y administrativos correspondientes. El pago quedará condicionado a que el PRESTADOR concluya y entregue los SERVICIOS a la SECRETARÍA a entera satisfacción del Administrador del Contrato conforme lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima de este instrumento.

Todos los gastos que el PRESTADOR tuviera que erogar para el desempeño de los SERVICIOS encomendados se entenderán comprendidos en el importe que como contraprestación se establece en la tercera cláusula de este Contrato.

NOVENA: FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- El PRESTADOR se compromete a prestar los SERVICIOS con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto el PRESTADOR se obliga a responder y liberar a la SECRETARÍA de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los SERVICIOS, se promueva en contra de aquella.

DÉCIMA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- El PRESTADOR no podrá subcontratar la prestación de los SERVICIOS o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato, obligándose a realizar los SERVICIOS de manera personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de la SECRETARÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre la SECRETARÍA y el PRESTADOR o con las personas que el PRESTADOR ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS materia de este Contrato, por lo que será el PRESTADOR quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que el PRESTADOR se obliga a responder de

todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten, en su contra o en contra de la SECRETARÍA en relación con los SERVICIOS, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a la SECRETARÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- La SECRETARÍA a través del Administrador del Contrato, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que los SERVICIOS se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de que los SERVICIOS no se realicen de acuerdo a las especificaciones señaladas, el PRESTADOR se obliga a realizarlos en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la SECRETARÍA.

DÉCIMA TERCERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- El PRESTADOR será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SECRETARÍA con motivo de la prestación de los SERVICIOS por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información relativa a los SERVICIOS será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por el PRESTADOR sólo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por el PRESTADOR o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la SECRETARÍA. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aún cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que el PRESTADOR tuviere que hacer pública la información relativa a los SERVICIOS por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la SECRETARÍA a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El PRESTADOR se obliga a garantizar a la SECRETARÍA el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza por el equivalente al diez por ciento del monto máximo del precio de los SERVICIOS antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Contrato, y a entera satisfacción de la Secretaría, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no será necesaria la presentación de la garantía. La fianza deberá expedirse por institución afianzadora legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que son las siguientes:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas en este Contrato.
- b) Que para liberar la fianza se requerirá de manifestación expresa y por escrito de la SECRETARÍA.
- c) Que la vigencia de la fianza se extenderá durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y que su vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución del Contrato o por otra situación.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que la SECRETARÍA otorgue alguna prórroga al PRESTADOR para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza previamente a la formalización del convenio de ampliación al monto o al plazo de este Contrato

DÉCIMA SEXTA. PENALIZACIÓN.- Para el caso de que el PRESTADOR por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o parte de los SERVICIOS en la fecha, plazos u hora convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento, la SECRETARÍA tendrá derecho de cobrar el uno por ciento en función de los servicios no prestados por cada día natural de retraso hasta su total entrega o en caso de haberlos entregado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto. Cuando el precio de los SERVICIOS fuera modificado durante la vigencia del presente Contrato la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena será del 10% por ciento del monto máximo del contrato, sin exceder de la garantía de cumplimiento. A elección de la SECRETARÍA el importe de la pena podrá ser pagada en numerario o en especie. La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. El pago de honorarios por los SERVICIOS estará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR realice por concepto de las penas señaladas en esta cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- LA SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando el PRESTADOR por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo este Contrato y sus anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, la SECRETARÍA comunicará por escrito al PRESTADOR el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior la SECRETARÍA, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por el PRESTADOR, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a el PRESTADOR dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato la SECRETARÍA formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar al PRESTADOR por concepto de los SERVICIOS prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante lo anterior, aún cuando hubiera incumplimiento por parte del PRESTADOR, la SECRETARÍA podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto la SECRETARÍA deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DECIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por el PRESTADOR en los supuestos siguientes:

- a) Por la suspensión de los SERVICIOS de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones del representante del PRESTADOR en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.

- d) Por no prestar los SERVICIOS conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los SERVICIOS, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a la SECRETARÍA las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los SERVICIOS.
- g) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de su anexo o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que el PRESTADOR no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a la SECRETARÍA ésta podrá suspender la prestación de los SERVICIOS constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la SECRETARÍA podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los SERVICIOS fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, la SECRETARÍA en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR LA SECRETARÍA Las partes convienen en que la SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial avisando con 30 días naturales de anticipación al PRESTADOR.

La SECRETARÍA podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, sin previo aviso, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

Las razones de interés general o las causas justificadas antes referidas deberán ser sustentadas mediante dictamen que emita la propia SECRETARÍA.

En el supuesto de terminación anticipada de este Contrato, la SECRETARÍA cuando sea procedente pagará al PRESTADOR el importe del precio por los SERVICIOS realizados a la fecha en que la terminación surta efectos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN CONVENCIONAL.- Las partes convienen en que este Contrato en cualquier momento podrá darse por terminado por acuerdo mutuo, para lo cual el PRESTADOR en su caso, recibirá el pago proporcional a los SERVICIOS que a la fecha de terminación haya realizado mediando de manera escrita un finiquito donde se detallen en forma pormenorizada los importes a cubrir y los SERVICIOS prestados, mismo que deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto

por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los SERVICIOS deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DÍA --- ---- DE 2010.

POR LA SECRETARÍA

POR EL PRESTADOR

[illegible][illegible]